

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 31 de los corrientes, a las doce treinta horas, en el salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Hacienda y Economía

2. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de aparatos, instrumental, mobiliario y demás equipo para el Hospital Psiquiátrico Provincial, nivelado en ingresos y gastos en un importe total de 17.042.500 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1968.—El Presidente, Carlos González-Bueno. (G.—5.606)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ARQUITECTOS JEFES DE SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Señor Concejal, don José de la Viña y Villa.

Vocales

Señor Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, don Antonio Cámara Niño.

Señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, don Santiago Soler Garray.

Señor representante del Colegio Oficial de Arquitectos, don Julio González Martínez, como titular, y don Gabriel de la Torre Rivas en calidad de suplente.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría general, el señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.751)

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO DE MONTES JEFE DE SECCION

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base décima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Señor Concejal, don Rafael Dal-Re Tenreiro.

Vocales

Señor Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, don Germán Cancio Morenza.

Señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, don Antonio Linares Sánchez.

Señor representante del Colegio de Ingenieros de Montes, don Antonio López Balazote.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría general, el señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.752)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, queda de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito mediante transferencia, dentro de los capítulos I, III, VI y VII del Presupuesto general ordinario de Gastos del ejercicio actual, para poder cubrir las obligaciones exigibles hasta fin de año, por un importe global de 57.638.560 pesetas, a fin de que durante el plazo legal de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones por las personas especificadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 3 del 691 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.765)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "ALMACENISTAS DE PATATAS"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 26 de abril de 1966 por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Almacenistas de Patatas".

Resultando que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas;

Resultando que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que por Decreto-ley 15/67, de 27 de noviembre, dicho Convenio vió suspendida su tramitación hasta la publicación del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, que dispone que los Convenios pendientes y suscritos con anterioridad al 17 de noviembre de 1967 continúen los trámites para su aprobación;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Considerando que contiene declaración expresa de las partes de que las condicio-

nes económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Almacenistas de Patatas".

Segundo. Que los efectos económicos surtirán operatividad a partir del 1.º de octubre de 1968.

Tercero. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Cuarto. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS DE ALMACENISTAS DE PATATAS DE MADRID Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—Las normas de este Convenio Colectivo son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid.

Art. 2.º *Ámbito funcional.*—Obligan sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio y en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio.

Art. 3.º *Ámbito personal.*—Será de aplicación este Convenio a la totalidad de las Empresas de Almacenistas de Patatas de Madrid y a los trabajadores empleados en las mismas.

Art. 4.º *Ámbito temporal.*—La entrada en vigor de este Convenio tendrá lugar a todos los efectos el día 1.º de enero de 1966, sea cualquiera la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución aprobatoria de la Delegación de Trabajo, sancionando oficialmente el Convenio.

Art. 5.º El plazo de duración del Convenio se fija en dos años, contados a partir del día de su entrada en vigor. Automáticamente se prorrogará de año en año, si con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

CAPITULO II

DEL PERSONAL

Sección 1.ª — CLASIFICACION SEGUN LA PERMANENCIA.

Art. 6.º Según la permanencia, el personal se clasifica en fijo, eventual o interino.

Es personal fijo el que se precise de modo permanente para el tráfico comercial normal.

Se considera personal eventual el que se contrate para atenciones extraordinarias o esporádicas de duración limitada.

Es interino el que sustituye a un trabajador fijo durante su ausencia por causas de enfermedad, servicio militar o excedencia forzosa.

Art. 7.º Las Empresas vendrán obligadas a formalizar un contrato escrito por cada uno de los trabajadores eventuales o interinos que tomen por más de un mes, en el que constará su categoría profesional, el día en que empezó la prestación de los servicios, la clase de éstos y su duración, entregándose una copia del contrato al trabajador. Todo trabajador eventual que no tenga formalizado contrato escrito, se considerará como fijo una vez superado el período de prueba.

Sección 2.ª — CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGUN FUNCION.

Art. 8.º Clasificación general.—Teniendo en cuenta las características de estas Empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación por razón de sus funciones, en los grupos que a continuación se indican:

- I. Personal mercantil propiamente dicho.
- II. Personal administrativo.
- III. Personal de actividades auxiliares.
- IV. Personal subalterno.

Art. 9.º Categorías profesionales: Definición.

I. Personal mercantil propiamente dicho: Jefe de sección comercial: Es el que está al frente de una sección con mando directo o vigilancia del personal afecto a ella y con facultades para intervenir en las ventas y disponer lo conveniente para el buen orden del trabajo.

Jefe de almacén: Es el que está al frente de un almacén y se cuida de las operaciones de recepción de las mercancías, el registro de entrada y salida y dirige el trabajo de los mozos, respondiendo de su disciplina y rendimiento.

II. Personal administrativo: Jefe administrativo: Es quien, provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección y vigilancia de las funciones administrativas de la Empresa con responsabilidad propia.

Jefe de sección administrativo: Es el que lleva la responsabilidad y dirección de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

Contable: Es el que lleva la contabilidad de la Empresa con responsabilidad propia. Se asimila a esta categoría a los cajeros que no tengan personal que les esté directamente subordinado.

Oficial administrativo: Es quien, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la vida mercantil, efectúa el despacho de la correspondencia, gestión de informes, confección de facturas, hojas de salarios, liquidación de Seguros Sociales y Montepíos Laborales y escribir correctamente a máquina.

En aquellas Empresas en que exista más de un empleado administrativo y ningún cobrador, podrá encomendarse a aquéllos los cometidos de cobranza y pagos de facturas y recibos y demás funciones atribuidas a los cobradores en el número IV de este artículo.

Auxiliar administrativo: Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de los trabajos que se le encomienden, como redacción de correspondencia de trámite, facturas, archivo de documentos, mecanografía, etc.

III. Personal de actividades auxiliares: Oficial 1.ª de oficio: Se incluye en esta categoría a los conductores de camiones de transporte de patatas por carretera desde los lugares de producción a los almacenes de las Empresas, siempre que la carga del vehículo exceda de 7.000 kilogramos.

Oficial 2.ª de oficio: Quedarán comprendidos en esta categoría los conductores mecánicos que efectúen el reparto de patatas a los mercados y establecimientos, siempre que la carga del vehículo no exceda de 7.000 kilogramos. También se incluirán en esta categoría los conductores que efectúen servicios a las provincias limítrofes a la capital.

Ayudantes: Son los obreros que, previo el oportuno aprendizaje, tengan aptitud para realizar trabajos sencillos propios del oficio y que normalmente colaboran con los oficiales de primera y segunda.

Mozo especializado: Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir prácticamente un oficio, ni implicar operaciones de venta, exige, sin embargo, una cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el ensacado de patatas, operaciones de reparto y facturación, cobrando o sin cobrar la mercancía transportada, pesar los sacos de patatas y carga y descarga de la mercancía.

Mozo: Es el que efectúa las operaciones de carga y descarga de camiones, dentro y fuera del almacén, y aquellos otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendársele también trabajos de conservación del género y limpieza del establecimiento.

Envasadoras: Es el trabajador del sexo femenino dedicado a seleccionar, pesar y envasar el género para la venta al detall.

Cosedoras de sacos: Son las trabajadoras que se dedican al cosido y repaso del saquerío.

IV. Personal subalterno: Cobrador: Es el empleado mayor de veintitrés años que efectúa operaciones de cobro y pago de facturas y recibos fuera del establecimiento, rindiendo liquidaciones de acuerdo con las órdenes de la Empresa, y efectúa ingresos en los bancos según instrucciones.

Personal de limpieza: Es el que se ocupa de la limpieza de los locales trabajando en jornada completa o por horas.

No será obligatorio para las Empresas el tener cubiertas todas estas categorías que se especifican.

CAPITULO III

ASCENSOS

Art. 10. Los ascensos del personal cuando haya vacante de la correspondiente categoría en la plantilla, se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

Grupo I. Las vacantes de jefe de compras y jefe de almacén, por ser cargos de confianza, se proveerán libremente por las Empresas.

Grupo II. Los jefes administrativos, contables y cajeros serán de libre elección.

Las vacantes de oficial administrativo se cubrirán por antigüedad, previo examen de aptitud, entre los auxiliares administrativos.

Cuando existan aspirantes administrativos pasarán automáticamente a la categoría de auxiliares administrativos, siempre que lleven por lo mínimo dos años de práctica con aprovechamiento.

Grupo III. Los ascensos de este grupo serán por orden de antigüedad, mediante la prueba de aptitud profesional para el desempeño de la categoría superior que quede vacante. Los cobradores se considerarán como cargo de confianza y las vacantes se proveerán libremente por las Empresas.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 11. Las retribuciones de las categorías expresadas en el artículo 8.º, serán las que se detallan en la siguiente

TABLA DE SALARIOS

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Total salarios	Cuatrtenios
Jefe administrativo	3.900	3.250	7.150	185
Jefe almacén	3.400	2.400	5.800	160
Jefe sección comercial	3.400	2.400	5.800	160
Jefe sección administrativa	3.400	2.400	5.800	160
Cajero-Contable	3.400	2.400	5.800	160
Oficial administrativo	2.800	1.900	4.700	135
Auxiliar administrativo	1.800	2.000	3.800	100
Cobrador	2.000	1.800	3.800	100
Oficial 1.ª oficio	2.400	1.900	4.300	100
Oficial 2.ª oficio	2.400	1.100	3.500	100
Mozo especializado	2.100	1.000	3.100	90
Mozo	1.800	900	2.700	90
Envasadora mayor 18 años	1.800	600	2.400	90
Envasadora menor 18 años	1.500	500	2.000	—
Cosedora sacos	1.800	600	2.400	90
Mujeres limpieza	1.800	600	2.400	90
Mujeres hora limpieza	8,50	3,50	12	—

NOTA: La categoría de mozo que figura en esta Tabla sólo se aplicará a los mozos que sean contratados a partir de la aprobación de este Convenio. Pasados tres meses y mostrada su aptitud para mozo especializado serán clasificados en esta categoría.

El salario total convenido se entenderá sobre jornada completa, pudiendo hacerse el abono por semanas, quincenas o meses, pero el trabajador cuando cobre por quincenas o meses tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de la retribución devengada.

El citado Plus de Convenio se entenderá comprendido en el artículo 2.º del Decreto de 21 de marzo de 1958 y no será computable para el Fondo de Plus Familiar ni para cotización por Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Art. 12. Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—A partir de la entrada en vigor del presente Convenio todos los trabajadores cobrarán los cuatrtenios que tengan reconocidos en la cuantía fijada en la Tabla de Salarios convenida e igualmente los que puedan perfeccionarse durante el plazo de duración del mismo, sin que a estos efectos se tenga en cuenta el cambio de categoría que pueda experimentar el personal.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias reglamentarias.—Sobre las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de

Julio, reguladas en el artículo 46 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, en la cuantía de media mensualidad con motivo de la de Navidad y otra media igual en la de 18 de Julio, se establece un incremento de media mensualidad en cada una de dichas gratificaciones. Esta mejora de carácter no salarial no se computará para el Fondo de Plus Familiar y quedará exenta de cotización para los Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Estas gratificaciones quedan constituidas por el sueldo base, Plus de Convenio y los cuatrtenios que cada trabajador tenga reconocidos.

Art. 14. Gratificación en función de las ventas o de los beneficios.—Se continuará abonando a razón de una mensualidad de igual cuantía que las pagas extraordinarias.

Art. 15. Bajas en la Empresa.—Se perderá la parte proporcional de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y Beneficios, en caso de baja si el trabajador no avisa por lo menos con quince días de antelación. Este importe irá a nutrir el Fondo del Plus Familiar de la Empresa.

Art. 16. Servicio militar.—Al incorporarse al servicio militar obligatorio, el trabajador percibirá la parte proporcional de las gratificaciones de 18 de Julio, Navidad y Beneficios, sin perjuicio de que a su reincorporación al trabajo se le abonen las

diferencias de las dos primeras, siempre que llevara más de dos años en la Empresa.

Si no alcanzara este tiempo sólo percibirá las partes proporcionales que se le abonen al incorporarse al servicio militar.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO

Art. 17. Con carácter general el personal realizará una jornada de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

Art. 18. Trabajo en horas extraordinarias.—Siguiendo la orientación que tiende a imponer cada vez con más rigor la jornada legal y a considerar las horas extraordinarias como excepcionales, se procurará reducir el trabajo en horas extraordinarias a las imprescindibles para cubrir las necesidades de cada Empresa.

El importe de las horas extraordinarias se calculará en la forma establecida en la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de agosto de 1961 ("B. O. del Estado" de 1.º de septiembre), con el recargo del 25 por 100 las dos primeras y del 50 por 100 las que excedan de las diez primeras horas diarias, y se abonará al tiempo de pagar el salario. En ningún caso se considerarán incluidas las horas extraordinarias en el salario establecido en este Convenio, ni aun en el caso de que se percibiera otro superior.

El trabajo en domingo y días festivos se considerará siempre como horas extraordinarias y con el recargo del 50 por 100.

Art. 19. Vacaciones.—El personal fijo tendrá derecho al disfrute de vacaciones retribuidas con la duración que se establece en la siguiente escala: Quince días naturales hasta diez años al servicio de la Empresa. Veinte días para los que tengan una antigüedad de diez a quince años. Veinticinco días con más de quince años en la propia Empresa.

Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades de trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época de disfrute, dando preferencia a los más antiguos.

CAPITULO VI

PRENDAS DE TRABAJO

Art. 20. Las Empresas proveerán a su personal de prendas de trabajo en las siguientes condiciones:

El personal de nuevo ingreso no tendrá derecho a prendas hasta transcurridos tres meses de su alta, y el que cause baja tiene la obligación de devolverlas. Si no lo hiciera podrá retenerse 100 pesetas con destino al Fondo del Plus Familiar.

Al personal administrativo, mercantil y subalterno se le proveerá de una bata guardapolvo; estas prendas tendrán una duración de doce meses.

Al personal obrero de mozos y chóferes tendrán derecho a un mono o peto al año; las envasadoras y cosedoras de sacos, de una bata en el mismo período de tiempo.

El uso de estas prendas se considerará obligatorio durante la jornada de trabajo.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 21. Sección 1.ª: Condiciones más beneficiosas.—Por condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de ser respetadas las existentes implantadas por la costumbre, acuerdo o concesión cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas para el productor.

Art. 22. Sección 2.ª: Compensación de mejoras.—Las Empresas podrán absorber o compensar las mejoras que voluntariamente hubieran concedido a su personal con anterioridad a este Convenio, siempre que sean de cuantía inferior o se refirieran a los mismos conceptos retributivos que consten en el presente texto.

Si, posteriormente, aumentos acordados por disposiciones legales de cualquier rango llegaran a anular las mejoras concedidas por el Convenio, la representación social podrá pedir la revisión del mismo antes del vencimiento del plazo.

CAPITULO VIII

Art. 23. Repercusión de precios.—Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos

oportunos, que las mejoras retributivas pactadas no podrán determinar en ningún caso alza en los precios de los productos.

CAPITULO IX

Art. 24. Vigilancia y cumplimiento.— Queda encomendada la interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio a una Junta presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y formada por dos Vocales económicos y dos sociales de los designados para formar parte de la Comisión deliberante.

La competencia de esta Junta se limita exclusivamente a entender de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la interpretación y cumplimiento de las normas convenidas, emitiendo los correspondientes informes.

Art. 25. Rendimientos mínimos.— Dadas las características de las Empresas afectadas por este Convenio, la organización del trabajo y las fluctuaciones de la actividad comercial, no se considera posible la fijación de una tabla de rendimientos mínimos, debiendo entenderse que subsistirán los actuales alcanzados por los trabajadores, sin perjuicio de prestar la máxima cooperación en orden a la elevación de la productividad.

Art. 26. Lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

(G. C.—5.925) (O.—75.513)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "S. L. Cuvial".
 Importe de la fianza: 50.000 pesetas.
 Clase: En valores.
 Designación de las obras: "C. M. 311. Camino de Colmenar de Oreja a Villarrubia de Santiago. P. K. 8 al 10.700. Inversión de piedra, bacheo y tratamiento superficial".
 Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega. (G. C.—6.163) (O.—75.680)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Arga, Materiales para Construcciones, S. A.", calle del Prado, número 4, Madrid.
 Importe de la fianza: 80.274,15 pesetas.
 Clase: En metálico.
 Designación de las obras: "Instalación de malla metálica en el acceso a Madrid C. N. III de Madrid a Valencia".
 Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 18 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega. (G. C.—6.177) (O.—75.693)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Collado-Villalba, con motivo de las obras de C. N. VI de Madrid a La Coruña, desdoblamiento de la N-VI y enlace con la N-601 y la M-540 en Villalba, esta Jefatura ha señalado el día 5 de noviembre de 1968, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 21 de octubre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de finca: VIII-20. — Propietaria: Doña María del Pilar Viñas López. (G. C.—6.225) (I.—2.815)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Impermeabilizantes Científicos, S. A." (IMCISA).
 Importe de la fianza: 126.747,49 pesetas.
 Clase: Metálico, según resguardo número 96.100 de entrada y número 304.860 de registro, de fecha 14 de septiembre de 1965.

Designación de las obras: "Proyecto de revestimiento de las zonas yesosas del Canal de Estremera, impermeabilización (Madrid-Guadalajara).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes. (G. C.—6.176) (O.—75.692)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, en calle de Alfonso Gómez, núm. 6 (Canillejas), ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 6.845 de instalación de tuberías en la glorieta de la Beata María Ana de Jesús"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de

la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—6.096) (O.—75.611)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 6.803 de red de distribución en la glorieta del Pintor Sorolla (Iglesia), con motivo de la nueva pavimentación"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—6.097) (O.—75.612)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, en calle de Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos números 6.861, 6.899, 6.906, 6.914, 6.787, 6.917, 6.919, 6.874, 6.599, 6.874, 6.599, 6.873, 6.936 y 6.512 de adquisición e instalación de tuberías de diferentes diámetros para finca sita en calle Sin Nombre, portal B, bloque núm. 7, sector de "La Quintana", y otras"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid; que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—6.098) (O.—75.613)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Terminación de la Hospedería Monacal y restauraciones en el atrio de la iglesia y zona de incendio en el Monasterio de El Pualar (Madrid),

constituida en la Caja General de Depósitos el 14 de enero de 1967 por el contratista de dichas obras, "Cosálvaro, Sociedad Anónima", mediante el depósito necesario en valores núm. 506.563 de entrada y 9.918 de registro, por un importe de 19.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O. E." número 125, de 25-5-62).

Madrid, 21 de octubre de 1968. — El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo. (G. C.—6.226) (O.—75.723)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

En la reclamación núm. 1.497/64, seguida en este Tribunal a instancia de "Fundición Tipográfica Nacional, S. A.", se ha dictado en 26 de enero de 1968 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda denegar la petición de condonación de la multa de referencia".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuarto de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.599)

En la reclamación núm. 747/66, seguida ante este Tribunal a instancia de don César Rubini Fernández, se ha dictado en 26 de abril de 1968 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desestimiento formulado por don César Rubini Fernández".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuarto de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.600)

En la reclamación núm. 624/68, seguida ante este Tribunal a instancia de "Albega, S. A.", se ha dictado en 21 de junio de 1968 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "Este Tribunal, en sesión de hoy, acordó en única instancia estimar la presente reclamación, declarando debe anularse la liquidación impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuarto de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.601)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 18.465 de entrada y 259.199 de registro, correspondiente a 16 de octubre de 1962, en metálico, sin interés, por 7.500 pesetas, propiedad de don Salvador Mari Martínez, para expedición tarjeta transportes clase MDCN, vehículo M-2.659-R. (12.576/968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1968. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—53.293)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 480.009 de entrada y 308 de registro, correspondiente 21 marzo 1964, en valores Estado por 10.000 pesetas, constituido por don Gregorio García Vargas, extracto títulos expedido "Banco Vizcaya" como garantía ejercicio gestor administrativo (21.165/1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—53.322)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por el "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", contra don Pablo Pastor Arozamena, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, un equipo sonoro tipo industrial, "Selecciones Reades Diges", por el tipo de treinta mil pesetas; otro equipo sonoro tipo normal, marca "Dual", por el de quince mil pesetas; un aparato acondicionador de aire, marca "Airwell", y otro marca "Hopoint", por el tipo de diez mil pesetas cada uno; y una máquina registradora eléctrica, marca "Original O. D. H. E. R.", por el de siete mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada uno de los bienes que se subastan es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado señor Pastor Arozamena, domiciliado en la calle del General Ricardos, número ciento cinco, quinto C.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.329)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra doña Dolores García Ruiz, sobre reclamación de cuarenta y seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de doña Dolores García Ruiz, en la calle de Portela, número treinta y tres, de Vigo, y que son los siguientes:

Un camión, marca "Ebro", matrícula V-82.772, tasado en sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—53.317)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número doscientos dos de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de don Gregorio Gerardo Gil Gil, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Ricardo Aguado Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un televisor, marca "Teleavias", con U. H. F., de 23 pulgadas, con mesa y amplificador.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador con tres puertas, vitrina con dos puertas y tres cajones, en madera de nogal.

Seis sillones tapizados en tela, color amarillo.

Un automóvil, marca "Seat", tipo 1.500, matrícula de Barcelona número 446.981.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de 260 litros.

Tasados pericialmente en la suma de noventa y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.319)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número trescientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre de don Luis Dacal Uribarri, como Director de "Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima", contra don Pedro Almeida Gutiérrez, en reclamación de doce mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos, importe del principal, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes:

Un televisor, marca "Philips", automático, de cinco años de antigüedad, de 23 pulgadas.

Un coche, marca "Gordini", matrícula de Madrid número 479.093. Valorado pericialmente en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.331)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número quinientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Pinto, en nombre y representación de sociedad mercantil anónima "Casat, S. A.", contra don Vicente Selles Figuerola, titular de "Innovaciones Técnicas del Plástico Intoplast", en reclamación de seiscientos setenta y seis mil ciento noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos de principal, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto por dos sillones y sofá tapizados en color granate.—Una lámpara de pie, metal, con mesita cristal imitación caña bambú y pantalla pergamino.—Un reloj metal mesa dorado con pie mármol claro y figura cuadriza.—Un mueble-librería-bar de nogal. — Tres cuadros y una lámpara, pantalla roja. — Una radiogramola, sin marca visible, de cinco mandos.—Una mesa centro, pies hierro y sobre metal, digo, mármol.—Una lámpara metal dorada seis luces.—Un comedor, compuesto de mesa extensible, aparador y vitrina con sobre de cristal, aparador y mesa, dos sillones tapizados, setenta y seis sillas, lámpara metal y cristal de tres luces y seis brazos de candelabros de cinco brazos, plata meneses.—Una nevera "Ignis", de doscientos veinte litros, serie Miliana, sin número visible.—Un televisor, sin marca visible.—Un armario-ropero de dos cuerpos.—Una lámpara de cristal de cinco brazos.—Una máquina "Alfa".—Un mueble-librería de dos puertas centrales y dos laterales. — Una mesita centro.—Una lámpara cristal cinco brazos.—Cuatro cuadros representando la imagen de San Jorge.—Una lámpara metal de cuatro luces.—Un mueble recibidor con espejo setenta y cuatro centímetros.

Siete soportes madera para teléfono.—Dos sillas.—Una lavadora "Everest".

Valorados pericialmente en la suma de veinticinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.310)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que bajo el número trescientos veintiocho de mil novecientos sesenta y seis, se tramita en este Juzgado a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", a quien representa el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Luis Morueco Hernández, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle de Mariucha, número dos, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los siguientes bienes, que han sido objeto de embargo al referido deudor:

Lote 1.º.—Los derechos de traspaso que al mismo deudor corresponden en el local de negocio destinado a "bar-restaurante", denominado "El Paraíso", sito en el mencionado inmueble, barriada de Schaman.

Lote 2.º.—Una cafetera eléctrica de dos brazos, marca "Gaggia", nueva; una caja registradora eléctrica, marca "National", nueva; una radio gramola, marca "Philips", en buen estado; un molinillo de café, eléctrico, "Gaggia", y un frigorífico-vitrina, eléctrico, para alimentos, de 1,30 de alto por 1,30 de largo, aproximadamente, marca "Orueg", nuevo.

Se hallan depositados en poder del demandado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y para la del segundo lote la de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera; y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los referidos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta de cada lote los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve como tipo del lote por el que propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el total precio que se ofrezca por cada lote habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes a la subasta.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, una vez consignado el total precio del remate de los mismos, la aprobación definitiva del remate o, en su caso, la adjudicación al ejecutante, quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo, durante el cual puede la propiedad hacer uso del derecho de tanteo que la Ley le concede, y el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el lote.

cal, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo por el deudor; todo ello conforme previenen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.323)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra don Gaspar López Delgado, sobre reclamación de cantidad, y hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca que después se describirá, y para cuyo acto de la subasta, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado en la segunda subasta, y que fué el deciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos estarán en Secretaría a dis-

posición del licitador que solicite su examen; y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se estimarán suficientes y se entenderá que todo licitador los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que la finca objeto de la subasta se describe como sigue:

Mitad proindivisa que al deudor le corresponde en una fábrica de aceites, denominada "Nuestra Señora de Loreto", cuya declaración de obra nueva no aparece todavía inscrita en el Registro de la Propiedad, pero sí el solar, que constituye la finca dos mil ciento ocho, tomo doscientos cinco, folio cincuenta, libro quince de Auñón, cuya descripción es: Urbana. Parcela de terreno al sitio de Haza de Parra o Azaparra, que mide una superficie de dieciséis áreas y veinticinco centiáreas. Esta subasta se anunciará por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y en el de la provincia de Guadalajara.

Y para que conste y su publicación en los referidos periódicos expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.321)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos ejecutivos número ciento cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de don Eusebio de Miguel López, contra don Miguel Rossi Sanz, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de cortar hierro, marca "Cutting", con su correspondiente motor eléctrico, valorada en ocho mil pesetas.

Una prensa para hierro con motor aco-

plado marca "Perjull", valorada en cinco mil pesetas.

Una plegadora de hierro, de 1,30 milímetros, marca "Agial", valorada en tres mil quinientas pesetas.

Una taladradora con motor marca "Dianna", valorada en tres mil pesetas.

Estos bienes están en depósito en el demandado, en calle Pergaso, veinticuatro, poblado de Canillas.

En el mismo poblado, calle Palermo, número treinta y cuatro, una motocicleta, marca "Ossa", matrícula M-403.700, valorada en siete mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes se encuentran en los lugares indicados, donde podrán ser examinados, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.325)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de "Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don José María Monseco Crespo, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho

días y tipo de su tasación, que es el de ochenta mil pesetas, el siguiente bien:

* Una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula de Madrid número 625.844, que se encuentra sin funcionar.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la furgoneta se encuentra en depósito en poder de don Pedro Ballesteros Vela, con domicilio en calle General Mola, número doscientos setenta y cuatro, donde podrá ser examinada, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.327)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por "Comercial Auto-Suministros, Sociedad Anónima", contra don Fernando Gómez Centurión y Fernández Miranda, en reclamación de cantidad, en los cuales, y por providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de un automóvil, marca "Ford", Cónsul, matrícula M-423.612, motor 16 E. 119.414 y chasis 275D/536.635 L., en buen estado de funcionamiento y conservación, embargado a

Antonio Saura Pacheco, en representación del Profesorado Oficial del Estado, e ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario de la Corporación.—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

1.151. Aprobar bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

1.152. Acceder a lo solicitado por don Pedro Diges Villalba, Ingeniero encargado de Vías y Obras, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, diez años y tres meses de antigüedad por los servicios prestados como Ayudante contratado desde el 1 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1963, y como Ayudante funcionario desde el 1 de enero de 1964 a 31 de marzo de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.153. Acceder a lo solicitado por doña María Salomé de Frutos Melero, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, siete años, cuatro meses y un día de antigüedad por los servicios prestados como Enfermera contratada, desde el 30 de noviembre de 1959 al 1 de abril de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.154. Acceder a lo solicitado por don Antonio Moreno Alvarez, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, once meses de antigüedad por los servicios prestados como Peón auxiliar, desde el 1 de mayo de 1966 al 31 de marzo de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.155. Desestimar la instancia presentada por don Justo Vega Fernández, Médico de la Beneficencia Provincial, en solicitud de que se le reconozca a todos los efectos el tiempo comprendido entre el 17 de enero de 1948 y primero de julio de 1966, por tratarse de tiempo transcurrido en situación de excedencia voluntaria o expectación de destino y no ser computable a ningún efecto por aplicación de los artículos 62-3 y 40-3, ambos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la Norma 5.2. de la Instrucción 4.ª para la aplicación de la Ley 108/63.

1.156. Declarar en situación de excedencia activa a don Alberto Martínez Sánchez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, por haber sido nombrado Inspector Asesor Adjunto del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, con efectos del día 20 de junio de 1968.

1.157. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, instancia del Médico de la Beneficencia Provincial don Antonio López Zanón, solicitando que la plaza de Profesor Jefe del Servicio de Neuropsiquiatría (hombres), actualmente vacante, se provea en pro-

provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por un importe de pesetas 836.592,12, a favor de la entidad "Cotos, S. A."

1.131. Aprobar primera certificación de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la Estación de Valdemoro a la C-404 de Navalcarnero a Chinchón, por un importe de 757.036 pesetas, a favor de la entidad "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A."

1.132. Aprobar primera certificación de las obras de ensanche y sellado del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo (p. k. 2.400 a 5.650), por un importe de 1.389.001,95 pesetas, a favor de la entidad "Construcciones Rosafe, Sociedad Anónima".

1.133. Aprobar proyecto de reparación de palcos oficiales y enseres de los mismos en la Plaza de Toros de Madrid, por un importe de 149.980 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 291 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.134. Aprobar proyecto de aislamiento térmico en la central de calor del Pabellón de San Vicente, por un importe de 52.431 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.135. Aprobar proyecto de instalación de una marmita de vapor en el Pabellón de San Vicente, por un total importe de 136.852 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.136. Aprobar proyecto de instalación de altavoces, columnas y bocinas en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 143.688 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.137. Aprobar el concierto directo celebrado por el Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales con la entidad "Talleres Devega", para la ejecución de las obras de instalación de montacamas eléctrico en la Clínica Privada del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología en la cantidad de 393.000 pesetas; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para que formalice la correspondiente escritura pública.

1.138. Aprobar proyecto de acondicionamiento de los caminos municipales de acceso a los Campamentos "Juan de Austria" y "Hernán Cortés", de

dicho deudor y que ha sido tasado en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.318)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por "Trema-Osnur, S. A.", contra don Pablo Marcos González, en reclamación de cantidad, en los cuales, y por providencia dictada en el día de hoy, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada a dicho deudor, consistente en:

Una tierra sita en San Martín de la Vega, al sitio denominado Llano del Olivar, paraje denominado "Espartinas", finca llamada "Espartinas", procedente de la llamada "Cuartel Chico", con una superficie de cuatro hectáreas. Linda: Norte, con José Chaparro Rodríguez y Francisco Ramírez; Este, con Ventura Rincón Panadero; Sur, camino Llano del Olivar, llamado también senda de Getafe o camino de san Juan, y Oeste, con el indicado camino.

Tasada en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.320)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos ejecutivos número ciento cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de "Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima", contra "Industrias Siderúrgicas de la Edificación, S. A.", se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil pe-

setas, en que han sido tasados, los siguientes:

Una cizalla circular para corte de 600 milímetros de ancho y cuatro milímetros de espesor, marca "Betonio", núm. 19.631, accionada con motor eléctrico de 20 HP.—Una máquina de cortar abrasivo "Cutting", de 7 HP de potencia eléctrica.—Un compresor "A. B. C.", modelo X-G/2, calderín de 300 litros, regulador automático y motor acoplado, también eléctrico.—Dos serruchos mecánicos "Chapión", con motor eléctrico acoplado cada uno de ellos, correas y contrapesos instalados, a siete mil quinientas pesetas unidad.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes expresados se encuentran en poder de la entidad demandada, en la avenida del Mediterráneo, cuarenta y cinco, donde pueden ser examinados por quienes deseen participar en la subasta.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.332)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Testillano, en nombre y representación de don Francisco Manuel de Salcedo Jiménez, contra doña

Feliciana San Juan Asunción, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en dos lotes, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Primer lote:

Un comedor, compuesto de: mesa para ocho cubiertos, en madera, al parecer, de caoba, digo, nogal, con seis sillas y dos sillones en la misma madera, tapizados en tela beig rayada.

Un aparato-vitrina de dos piezas, la inferior con cuatro cajones centrales y dos laterales y dos puertas, con tapa de mármol verde jaspeado, y en la parte superior vitrina con puerta doble central y dos laterales, también en madera, como la anterior.

Una consola con seis patas, de forma rectangular, con tapa de mármol verde jaspeado, haciendo juego con lo anterior.

Un tresillo, compuesto de: sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela oscura, en goma-espuma.

Un aparato de TV "Automatic", tipo KL-525, de U. H. F. y estabilizador, en buen estado y funcionamiento, de 23 pulgadas.

Mesita de TV, con mueble-bar, en madera y hierro.

Mesita de centro, redonda, de metal, pintada en purpurina dorada, con tapa de cristal.

Una lámpara de pie con pantalla apergaminada, color hueso.

Una lámpara de techo, calamina y bronce, con doce brazos.

Mueble castellano en madera, con dos cajones en la parte superior y puerta doble en la inferior.

Dos sillas y un taburete del mismo estilo, haciendo juego.

Un perchero de madera, imitando un yugo para bueyes.

Una panoplia de armas con tres espadas cruzadas, de Toledo.

Un reloj en madera, de pared, con cuco.

Un despacho, compuesto de: mesa de madera con tapa de skai, color beig, con

Cercedilla (tercera fase), por un total importe de 149.040 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.139. Aprobar proyecto de acometida de energía eléctrica y distribución a los diferentes edificios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un total importe de 9.666.165,44 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la ampliación que se hará del Presupuesto extraordinario de 60.150.000 pesetas, fundado en la subvención de 100.000.000 de pesetas concedido por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria; y exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso, autorizando al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para concertar directamente su ejecución al amparo de lo previsto en el número 3.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 42 del mismo texto legal.

Personal

1.140. Nombrar, de conformidad con propuesta formulada por el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, a las alumnas señoritas Aurora García Ibáñez, María Luisa Vicario Núñez, María Reyes Gallego Serrano, Encarnación-María-Soledad Almansa Jara, María del Carmen Riofrío Ruiz, María del Carmen Martí Hernández, María de los Angeles de San Agustín Martín, María del Pilar Martín García, Isabel Santa Lucía García, Caridad Muñoz Trócoli y María del Carmen García Bermejo, para que, en calidad de taquimecanógrafas, presten servicios de prácticas en las oficinas de la Corporación, con una dotación mensual de 2.500 pesetas en concepto de adehala; de esta cantidad percibirán 2.000 pesetas directas y 500 serán ingresadas en su cartilla de ahorro, cesando automáticamente cuando pierdan su condición de internas acogidas a los Colegios provinciales. Todo ello con efectos del día 8 de julio de 1968.

1.141. Ascender, de conformidad con propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado al efecto, a don Carlos San Román Villanueva a la categoría de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial.

1.142. Ascender, en turno de antigüedad, a la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, a don José-Luis Paredes Gómez, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo.

1.143. Desestimar instancias formuladas por don Isidro Muñoz Martín, don Francisco Miguel Natural, don Rafael Cobos Herrero, don Andrés Rodrigo Vázquez, don Mariano Gutiérrez Morales, don Gregorio Sánchez Basul-

to, don Arturo González Seoane y don Joaquín González Herrero, funcionarios adscritos al Servicio de Vías y Obras provinciales, sobre reconocimiento, a todos los efectos, de los servicios laborales prestados con anterioridad a su actual nombramiento en propiedad y que ya tienen reconocidos, si bien exclusivamente a efectos de quinquenios, por ser tal limitación ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 4.ª-3 de la Ley de 12 de mayo de 1960 y en la norma 5.2. de la Instrucción 4.ª de las dictadas para la aplicación de la Ley 108/63, de 20 de julio.

1.144. Acceder a lo solicitado por doña María-Teresa Arriaga Núñez, Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, que opta por acogerse al régimen retributivo de la Ley 108/63, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.145. Acceder a lo solicitado por doña Cecilia-T. Udias Barcala, Auxiliar habilitado a Oficial de esta Corporación, que opta por acogerse al régimen retributivo de la Ley 108/63, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.146. Acceder a lo solicitado por don Mariano Míguez Pinillos, Capataz del Servicio Forestal de esta Corporación, que opta por acogerse al régimen retributivo de la Ley 108/63, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.147. Acceder a lo solicitado por don Conrado de la Plaza Manzano, Sobreguarda del Servicio Forestal de esta Corporación, que opta por acogerse al régimen retributivo de la Ley 108/63, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.148. Acceder a lo solicitado por don Julio Rascón Portela, Sobreguarda del Servicio Forestal de esta Corporación, que opta por acogerse al régimen retributivo de la Ley 108/63, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.149. Acceder a lo solicitado por don Cruz Miguel Herranz, Guarda del Servicio Forestal de esta Corporación, que opta por acogerse al régimen retributivo de la Ley 108/63, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.150. Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado en sesión de 29 de febrero de 1968, para proveer una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo señor don Rafael Zahonero Rochet, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Chacón Secos, como titular, y don Juan-Antonio Atienza Silvestre, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado; don Alberto Pallardo Peinado, en representación de la Dirección General de Administración Local; don

dos cajones a cada lado y uno central, y un sillón y dos butacas, haciendo juego.

Una máquina de escribir "Optima", sin número visible.

Un aparato magnetofón "Ingra", de maleta, con ocho teclas.

Un tocadiscos maleta "Kolster", modelo Philadelphia, de tres velocidades, con dos altavoces, que son la tapa del mismo.

Una máquina de coser, eléctrica, con mueble de madera contrachapado, marca "Werthein".

Dos sillones con respaldo articulado, forrados de skai verde, con asientos en tela roja.

Una mesa de centro de forma rectangular, en madera con tapa en piedra jaspeada, en color beig y marrón.

Segundo lote:

Un camión "Pegaso", modelo 165, de 10 Tm., B-221.641.

Para dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipo para la expresada subasta las cantidades de sesenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas, por lo que al primer lote se refiere, y la de ciento veinticinco mil pesetas, en cuanto al segundo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de expresado o expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del o citados tipos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—

El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.330)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Corsal, S. A.", contra don Luis Quiroga Armesto, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Simca", matrícula M-589.738.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio 44, número 980.829.

Una mesa para máquina de escribir, con cuatro cajones laterales.

Una mesa pequeña de formica con un cajón y patas de hierro.

Doscientas cuarenta y siete cajas de galletas de varias marcas, de dos kilos y medio cada una.

Dieciséis cajas de botellas de champagne "Rubois Feixenet", de doce botellas cada caja.

Catorce cajas de champagne "Rende", de doce botellas cada una.

Una balanza, marca "Dina", de diez kilogramos de fuerza, número 16.670, sin plato y averiada.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de setenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.326)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de Riva y García Banqueros, contra don Jaime Valdés, para la efectividad de quince mil pesetas de principal y otras cinco mil pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de un aparato de televisión, marca "Taunus", de veintituna pulgadas, con antena, y una nevera eléctrica, de un metro diez centímetros de alta; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a las once de la mañana del día veintisiete de noviembre próximo, sirviendo de tipo para los mismos la cantidad de quince mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, y para lo que deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que tales bienes fueron objeto de traba anterior en autos de juicio ejecutivo seguidos en el de igual clase número diecisiete de Madrid y depositados en poder del propio demandado don Jaime Valdés Valmaseda, con domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número treinta y ocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el pre-

sente, dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.291)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número 216-68, instados por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de "Industrias del Automóvil, S. A.", domiciliada en esta capital, contra la entidad "Ahinco, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Pradillo, número dieciséis, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, siguientes:

Lote núm. 1. — Un furgón marca "Mercedes", motor núm. 724.692, chasis número 705.302, matrícula M-589.72P, pintado en color rojo, valorado en ochenta mil pesetas.

Lote núm. 2. — Dos básculas automáticas, marca "Ariso", de 150 kilos. Valoradas en seis mil pesetas.

Lote núm. 3. — Otra báscula de la misma marca, de 200 kilos. Valorada en cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciendo constar:

Que el precio de licitación es el de tasación de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del

1.175. Facultar a la Excm. Presidencia para que formalice contrato de arrendamiento de una parcela sita en el paraje "Las Vegas", a la altura del kilómetro 4 de la carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios, propiedad de don Joaquín Sañudo Sacristán, que viene siendo disfrutada por el Servicio Agropecuario de esta Corporación desde 22 de febrero del corriente año, declarando de abono el importe de la renta, que asciende a 34.500 pesetas, desde la expresada fecha hasta el 31 de diciembre del presente año, con cargo a la partida núm. 333 del vigente Presupuesto de Gastos.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

1.176. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor del Instituto Asilo de San José (Las Piqueñas), de Carabanchel, la cantidad de 4.575 pesetas, importe de las estancias causadas, durante los meses de mayo y junio pasados, por el enfermo mental Manuel Mateo García, cuyo cargo fué aceptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 27 de julio último.

1.177. Aprobar Petitorio Oficial de Farmacia de la Beneficencia Provincial de Madrid, formulado por la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, con la conformidad de la Visita, en el que se incluyen tanto los medicamentos elaborados por dichos Servicios como los procedentes de Laboratorios comerciales que normalmente se solicitan por los Servicios Asistenciales de la Beneficencia Provincial.

1.178. Acordar la constitución de un Organismo especial de gestión directa por la Corporación para el funcionamiento y prestación de servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" y del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, Puericultura y Pediatría, tramitándose el oportuno expediente en las condiciones previstas en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Y autorizar a la Presidencia para suscribir los correspondientes contratos laborales y los adecuados convenios con la Seguridad Social y demás Organismos, recabando, en su caso, las autorizaciones de la Superioridad que sean necesarias para la inmediata puesta en marcha de dichos servicios.

1.179. Aprobar, previa declaración de urgencia, moción formulada por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y en su consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 57, 70 y 73 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, constituir el Consejo de Administración que ha de regir el Organismo de gestión directa por la Corporación para el funcionamiento y prestación de servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en el que se han integrado el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, Puericultura y Pe-

piedad mediante concurso-oposición entre Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, en razón a que la Dirección General de Administración Local, mediante resoluciones de 28 de diciembre de 1966 y 21 de febrero de 1968, estableció la prohibición de proveer en propiedad plazas sanitarias, tanto de titulares superiores como de técnicos auxiliares.

1.158. Acceder a lo solicitado por doña María Teresa Feito Montero, Telefonista del Hospital Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, al amparo de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, por encontrarse acogida al régimen de beneficios establecidos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.159. Imponer sanción de apercibimiento a doña Pilar Herrero López de Suso, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario incoado mediante decreto presidencial de 1 de diciembre de 1967.

1.160. Imponer multa de diez días de haber a doña María Nieves Amuriza Fornias, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario incoado mediante decreto presidencial de 1 de diciembre de 1967.

1.161. Imponer multa de diez días de haber a doña Idalina Font Arellano, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario incoado mediante decreto presidencial de 1 de diciembre de 1967.

1.162. Imponer multa de diez días de haber a doña Manuela Méndez Fuertes, Enfermera de la Beneficencia Provincial, de conformidad con propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario incoado mediante decreto presidencial de 1 de diciembre de 1967.

1.163. Aprobar propuesta de plantilla de personal para la Ciudad Escolar "Francisco Franco", que ha sido formulada en su día por la Comisión Especial de la misma, debiendo elevarse a la Dirección General de Administración Local para su aprobación definitiva.

1.164. Crear, a propuesta del señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, con el visto bueno de la Visita y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, dos plazas de Oficial de 1.ª electricista y una de Oficial 1.º Calefactor de los Servicios Industriales y encuadrados en la plantilla laboral de la Corporación, con una dotación de 151,95 pesetas diarias, más 24 pesetas por día trabajado en concepto de carencia de incentivo, así como 951,59 pesetas de gratificación de 9-11-66, quedándoles absorbida la establecida por acuerdo de 25-11-65, así como dos pagas extraordinarias al año de quince días, encuadrándose las plazas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Si-

precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse por lotes separados y en calidad de ceder a tercero.

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Francisco Triana Navarrete.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.296)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en representación de la compañía mercantil "Construcciones Metálicas Vascongadas, S. A.", de Lazcano, contra don Santiago Rodríguez Rodríguez, dueño de la empresa o firma comercial "Construcciones Rodríguez", mayor de edad, industrial y actualmente domiciliado en Torrejón de Ardoz, calle de los Curas, número treinta y cinco, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, la hormigonera embargada y que es la siguiente:

"Una hormigonera, marca "Pingon-Comevasa", modelo B-4 número 608, de trescientos-cuatrocientos litros.

Tasada pericialmente en sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo, a las once horas, haciendo constar que servirá de tipo para la misma el precio de tasación fijado y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, advirtiéndose: Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual

al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella; que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que tal máquina está depositada en poder de don Antonio Hoya Joseu, vecino de Madrid, encontrándose en el parque de maquinaria de la empresa "Constructora Urbis", en el barrio de Moratalaz y polígono R, donde puede ser examinada.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.324)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, yo, y en virtud de providencia dictada por el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la entidad "Causín, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra doña Juana Soto Cortés, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en el precio en que han sido tasados de un millón de pesetas, los bienes embargados a la demandada que se reseñan a continuación:

Un local de negocio, establecimiento mercantil, radicado en la avenida de José Antonio, número doce, de la localidad de Sarria, provincia de Lugo.

Para que tenga lugar el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de audiencia de el Juzgado municipal número doce de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, y en el Juzgado comarcal de Sarria, se señala el día siete de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, haciendo constar:

Primero

Que para tomar parte en dicha subasta es preciso consignar previamente a la misma, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor en que han sido tasados los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Segundo

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto que, notificado a la arrendataria la mejor postura ofrecida en la misma subasta, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo.

Tercero

Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que viniera ejerciendo la arrendataria.

Y para que así conste, y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.328)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Palas, S. A.", contra doña Carmen Tribes Salas, dueña de la cafetería "Dolche Vita", sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan.

Bienes embargados

Una cafetera de dos portas.
Un molinillo de café.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, hallándose depositados en la persona de un empleado de la demandada, llamado don Manuel Anta Losada, en el domicilio de la cafetería, avenida Donostiarra, cuatro.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día trece del próximo mes de noviembre, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio, así como a la demandada, que podrá liberar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.308)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

derometalurgia; y todo ello como consecuencia de la amortización habida en la plantilla de funcionarios de análogas plazas, y elevándose este acuerdo a la Superioridad.

1.165. Crear, a propuesta del señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, con el visto bueno de la Visita y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, una plaza de Fogonero Especializado de los Servicios Industriales y encuadrada en la plantilla laboral de la Corporación, con una dotación de 132,48 pesetas diarias, más 21 pesetas de carencia de incentivo, así como 85,60 pesetas de la gratificación de 25-11-65 y 1.000 pesetas mensuales de la de 9-11-66, así como dos pagas extraordinarias al año de quince días, encuadrándose la plaza en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Siderometalurgia; y todo ello como consecuencia de la amortización habida en la plantilla de funcionarios de análoga plaza, y elevándose este acuerdo a la Superioridad.

1.166. Acceder a lo solicitado por doña María del Pilar Abascál Díez, Enfermera de la Beneficencia, y, en su consecuencia, declararle en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de agosto de 1962, y con efectos de 1.º de septiembre de 1968.

1.167. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Auxiliar administrativo de esta Corporación don Leopoldo Bordonado Chapela.

Replantación Forestal

1.168. Aprobar presupuesto para la ejecución de las obras de jardinería en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por un importe de 706.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del capítulo VI, artículo 1.º, del Presupuesto extraordinario para la construcción de dicho Centro docente, y autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para la realización de dichas obras por el sistema de administración, exceptuándolas de los trámites de concurso y subasta.

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios

1.169. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la adquisición de un vehículo todo terreno, con destino al traslado del personal, para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de esta Corporación, y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para concertar directamente la adquisición del citado vehículo en las mismas condi-

ciones del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION DEL PLENO DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1968

1.170. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de julio de 1968.

Agricultura y Ganadería

1.171. Autorizar un crédito por 8.295,26 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en Arcas provinciales por el Servicio Agropecuario, por venta de productos durante el mes de julio del año actual, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo, en cuantía de 6.912,72 pesetas (10 por 100) y 1.342,54 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarando de abono dichas cantidades con cargo a la partida número 85 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.172. Autorizar un crédito por 30.781,60 pesetas, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondientes al 5 por 100 de la cantidad librada por la Intervención General de Fondos, para atenciones del Servicio, durante el mes de julio del año actual, declarándose de abono la cantidad citada con cargo a la partida número 85 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.173. Adjudicar definitivamente a don Tomás García Cerdón, en la cantidad de 349.795 pesetas, la subasta para las obras de ampliación y reparación de los caminos principales de la finca "Vivero de Arganda", adscrita al Servicio Agropecuario de esta Corporación; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.174. Autorizar un crédito de 2.867,20 pesetas para abono de los gastos en formalización, efectuados en piensos del ganado de labor del Servicio Agropecuario, correspondientes al mes de julio del año en curso, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 327 del vigente Presupuesto de Gastos.